

Garantía: Esta emisión cuenta con la garantía general del emisor y con la garantía solidaria e irrevocable de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima».

Orden de prelación: En base a su condición de deuda subordinada, los bonos se situarán, a efectos de prelación de créditos, detrás de todos los acreedores comunes; pari passu (igualdad de rango) entre ellos y respecto de los demás valores subordinados presentes o futuros que emita «BBVA Subordinated Capital, S.A. Unipersonal».

Por lo que respecta a la garantía, esta emisión no gozará de preferencia en el seno de la deuda subordinada del garante, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda.

Sindicato de Obligacionistas: Se constituirá en los plazos y con la forma establecida en la legislación al respecto. En la escritura de emisión se incorporará el reglamento del Sindicato de Obligacionistas, en el que actuará como comisario provisional doña Luisa Forcada Martínez, de nacionalidad española, identificada con D.N.I. número 25.443.104-K y domiciliada en paseo Castellana, 81, Madrid, España.

Acuerdos sociales: Acuerdo de la Junta general de accionistas de fecha 21 de diciembre de 2004 y 5 de junio de 2006, acuerdos del Consejo de Administración de fechas 21 de diciembre de 2004, de 5 de junio de 2006 y de 28 de mayo de 2008, y escrito de fecha 7 de julio de 2008 del apoderado determinando las condiciones de la emisión.

Madrid, 10 de julio de 2008.—Juan Isusi Garteiz Go-gascoa, Consejero.—44.775.

BUREAU VERITAS CERTIFICATION, S.A.U.

(Sociedad absorbente)

ECA CERT, CERTIFICACION, S.A.U.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos Accionistas Únicos de «Bureau Veritas Certification Sociedad Anónima Unipersonal» y de «Eca Cert, Certificación Sociedad Anónima Unipersonal» decidieron el día 30 de junio de 2.008 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Eca Cert, Certificación Sociedad Anónima Unipersonal» por parte de «Bureau Veritas Certification Sociedad Anónima Unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los respectivos Accionistas Únicos de dichas sociedades, así como los acreedores de las mismas, tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la citada ley, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio en los términos previstos en la Ley.

Madrid, 30 de junio de 2008.—D. Manuel Medina Fernández-Regatillo, Administrador Solidario de Eca Cert, Certificación S. A. U. y D. Eduardo Pineda González, Secretario del Consejo de Administración de Bureau Veritas Certification S. A. U.—43.838.

y 3.ª 11-7-2008

CAFETERÍA LEMON, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 637/07 Ejecución 85/08 seguidos a instancia de doña Juliana Maya Mezquita contra Cafetería Lemon, Sociedad Limitada, sobre cantidad se ha dictado el día 25.06.2008 auto

por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por importe de 1.259,58 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Sotorra Campodarve.

Madrid, 25 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª María Jose Sotorra Campodarve.—43.801.

CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

Modificación de características de la emisión de cédulas hipotecarias en serie, Caixa Catalunya 3/2007

«Caixa d'Estalvis de Catalunya», con domicilio social en Barcelona, plaza Antonio Maura, 6, y CIF 608169815, hace público que, en relación con la emisión de cédulas hipotecarias en serie, Caixa Catalunya 3/2007, realizada mediante documento privado de fecha 18-12-2007, y publicada en el Borme de 19-12-2007 (núm. 242) ha decidido proceder a la modificación del nominal unitario de dichas cédulas hipotecarias, mediante acuerdo suscrito con fecha 23 de junio de 2008, por todos los tenedores de los valores de la emisión. El nominal unitario se incrementa hasta 5.000.000 de euros para todos los títulos de la emisión, por lo que las series comprensivas de la misma pasan a ser de:

Serie A: Cédulas hipotecarias A-1 a A-10, ambas inclusive, en total número de cédulas 10.

Serie E: Cédula hipotecaria B1, en total número de cédulas 1.

Serie C: Cédulas hipotecarias C-1 y C-2, en total número de cédulas 2.

Serie D: Cédula hipotecaria D-1, en total número de cédulas 1.

El resto de condiciones de la emisión se mantienen inalteradas.

Barcelona, 9 de julio de 2008.—Lluís Gasull Moros, Director General adjunto de Caixa d'Estalvis de Catalunya.—44.798.

CANAL 21 EBRE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 20-2008-MR, seguido en este Juzgado a instancia de Joana Gilabert Iriondo contra Canal 21 Ebre, Sociedad Limitada, dimanante de autos de Despido, se ha dictado en el día veintiocho de junio de 2008 Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 14.438,93 euros de principal más otros 2.887,7 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 1 de julio de 2008.—Secretaria judicial, Ana María Aguilar Zanuy.—43.802.

CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS SUPERIORES DE CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de

Responsabilidad Limitada y Estatutos Sociales de la compañía y, se convoca a los socios de la entidad mercantil de nacionalidad española Centro de Estudios Técnicos Superiores de Canarias, Sociedad Limitada a la Junta General Extraordinaria a celebrar en la calle Domingo Doreste Fraileasco, número 20, Las Palmas de Gran Canaria, el próximo día 29 de julio de 2008, a las diecisiete horas y treinta minutos, todo ello de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance Social al día anterior a la celebración de Junta.

Segundo.—Disolución y liquidación, si procede, de la sociedad, una vez aprobado el balance social, el informe de las operaciones de liquidación y proyecto de división, en su caso, así como determinando, igualmente y de proceder, la cuota de liquidación, con debate y aprobación de demás acuerdos complementarios.

Tercero.—Nombramiento y designación de liquidador o liquidadores.

Cuarto.—Delegación de facultades a los liquidadores para elevar a público los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta si procede.

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 2008.—Antonio Rodríguez Rodríguez, Administrador Solidario.—44.713.

CEÓLICA HISPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PARQUE EÓLICA DE FONTEAVIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL

PARQUE EÓLICO DE GOA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL

EL ENDINO EÓLICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL

INGENIERÍA DE ENERGÍA RENOVABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

RENOVABLES DE VALDEOLEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL

CORPORACIÓN EÓLICA LOS ALCAÑICES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL

EÓLICAS DE MONTELLANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL

EÓLICA DE PISUERGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL

PARQUE EÓLICO CELADA TRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL

PARQUE EÓLICO CELADA CINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL

**PARQUE EÓLICO
LOS ANGOSTILLOS, SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
UNIPERSONAL**

**PARQUE EÓLICO EL CUADRÓN,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA UNIPERSONAL**

**PARQUE EÓLICO ENCINEDO,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA UNIPERSONAL**

**YAGONOVA, SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
UNIPERSONAL**

(Sociedades absorbidas)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 17 de junio de 2008, los señores socios de Ceólica Hispania, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el socio único de Parque Eólica de Fonteavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico de Goa, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; El Endino Eólica, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Ingeniería de Energía Renovable, Sociedad Anónima Unipersonal; Renovables de Valdeolea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Corporación Eólica los Alcañices, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Eólicas de Montellano, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Eólica de Pisuerga, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Celada Tres, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Celada Cinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico los Angostillos, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico el Cuadrón, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Encinado, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, y de Yagonova, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Madrid, Álava y A Coruña, la fusión simplificada, mediante absorción de las sociedades Parque Eólica de Fonteavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico de Goa, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; El Endino Eólica, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Ingeniería de Energía Renovable, Sociedad Anónima Unipersonal; Renovables de Valdeolea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Corporación Eólica los Alcañices, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Eólicas de Montellano, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Eólica de Pisuerga, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Celada Tres, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Celada Cinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico los Angostillos, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico el Cuadrón, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Encinado, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, y de Yagonova, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, por parte de Ceólica Hispania, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Acciona Corporación, Sociedad Anónima, representada por José Julio Figueroa Gómez de Salazar y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad Anónima, representada por María Olga Corella Hurtado, Administradores Mancomunados de Ceólica Hispania, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y Acciona Corporación, Sociedad Anónima, representada por

José Julio Figueroa Gómez de Salazar y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad Anónima, representada por Francisco Javier Lapuente Sastre, los Administradores Mancomunados de Parque Eólica de Fonteavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico de Goa, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; El Endino Eólica, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Ingeniería de Energía Renovable, Sociedad Anónima Unipersonal; Renovables de Valdeolea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Corporación Eólica los Alcañices, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Eólicas de Montellano, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Eólica de Pisuerga, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Celada Tres, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Celada Cinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico los Angostillos, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico el Cuadrón, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Encinado, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, y de Yagonova, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal.—43.863.

y 3.ª 11-7-2008

CONFECIONES MALY, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ourense,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 20 /08 derivada de autos : 691/07, seguidos a instancia de don Guadalupe Vázquez González contra Confecciones Maly, Sociedad Limitada, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia, por importe de principal de 1823,96 euros en concepto de salarios y liquidación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 3 de junio de 2008.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.—43.800.

CONRESA RENTA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

**PROMOCIONES DE CONJUNTOS
RESIDENCIALES, S. L.**

(Sociedad escindida parcialmente)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de Promociones de Conjuntos Residenciales, Sociedad Limitada y de Conresa Renta, Sociedad Limitada celebradas el día 30 de junio de 2008 han aprobado por unanimidad la escisión de Promociones de Conjuntos Residenciales, Sociedad Limitada en la modalidad de Escisión Parcial sin extinción, mediante la segregación de una parte del patrimonio de la sociedad escindida y subsistente, que forma una unidad económica autónoma, trasapando en bloque lo segregado a favor de la sociedad mercantil Conresa Renta, Sociedad Limitada.

La escisión se ha acordado conforme el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con la aprobación del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el

plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Zaragoza, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de Conresa Renta, S.L. y de Promociones de Conjuntos Residenciales, S.L., don Antonio Olmeda Olmeda.—43.759. 2.ª 11-7-2008

**CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS
JONATHAN, S. L.**

Declaración insolvencia

Juzgado de lo Social núm. 5 de Bilbao, dispongo:

A los efectos de las presentes actuaciones (Ejecución n.º 9/08); y para el pago de 1.404,56 euros, de principal, la de 140,45 euros de intereses de demora, y otros 280,90, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Construcciones y Contratas Jonathan, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 27 de junio de 2008.—María Echeverría Alcora, Secretario Judicial.—43.797.

**CONSTRUCCIONES Y REFORMAS
ALBAYCÍN, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración insolvencia

Doña María Luisa Mellado Ramos, Secretaria del Juzgado de lo Social número siete de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 176-07 a instancia de Gige Chitic y otros contra Construcciones y Reformas Albaycín, Sociedad Limitada, habiéndose dictado con fecha 23-06-08 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 29.751,46 euros de principal más 4.000 euros provisionalmente presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 23 de junio de 2008.—María Luisa Mellado Ramos, Secretaria del Juzgado de lo Social número siete de Granada.—43.798.

CONSTRUCLIXUS, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 685/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Driss El Manssouri, contra Construclixus S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 26.06.08 por el que se declara a la parte ejecutada Construclixus S.L. en situación de Insolvencia total por importe de 6.139'52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido en el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, D. Marcos Rodríguez Martínez.—43.816.